



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.municipalidadmcdde.gov.py](http://www.municipalidadmcdde.gov.py)

## RESOLUCIÓN N° 2876/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N°. 9500, PADRÓN N°. 7.969 SITUADO EN LA CALLE 12 ACARAY, CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y A FRACCIONAR DE (60.000,00 M2) SESENTA MIL METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE SABINA VAZQUEZ DE SUENAGA.-

Ciudad del Este, 21 de marzo de 2017.-

VISTO: La presentación efectuada por SABINA VAZQUEZ DE SUENAGA en el expediente N° 21.897/16 solicitando la aprobación de los planos de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N°. 9500 con Padrón N°. 7.969, ubicada en la Calle 12 Acaray de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes (*Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Arts. 241 y 243 y Ley N° 4198/2010 que modifica el art. 239 de Ley N° 3966/2010,*)

Que dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 241°, la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el fraccionamiento en forma provisoria en los términos establecidos en el Capítulo IV- De los Loteamientos- de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N°. 9500 con Padrón N°. 7.969 ubicada en la Calle 12 Acaray de esta ciudad, propiedad de SABINA VAZQUEZ DE SUENAGA según Escritura Pública N°. (78) setenta y ocho de fecha 26/05/1997 pasada ante la Notaria y Escribana Pública Nidia Teresita Gill Petta, con una superficie total y a fraccionar de (60.000,00 M2) SESENTA MIL METROS CUADRADOS, siendo el importe del impuesto al fraccionamiento la suma de Gs. 5.366.400 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), conforme al Decreto que fija los valores fiscales de la tierra y el art. 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal, que ha sido íntegramente abonada en la Tesorería Municipal.-
- Art. 2°.- Remitir esta Resolución y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva del fraccionamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley. N° 3966/10, art.245, inc. b).-
- Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal